

M31. Acta de comparecencia del perito requerido para aceptar o excusarse

Juzgado de Primera Instancia núm..... de *(lugar)*.
(dirección completa)

Procedimiento núm...../*(año)* Sección.....

ACTA DE COMPARECENCIA

En *(lugar)*, a *(fecha)*.

A presencia de don/doña *(nombre y apellidos del fedatario)*, Secretario judicial de este juzgado, comparece el perito judicialmente designado don/doña *(su nombre y apellidos)*, manifiesta la aceptación del cargo pericial y, en función del artículo 335.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, *jura/promete* decir verdad y actuar con la mayor objetividad posible en el quehacer pericial encomendado, manifestando conocer las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere sus deberes como perito.

Una vez leída la presente acta el perito la firma conmigo, el Secretario judicial. Doy fe.

Firma del perito y del Secretario judicial.

Si se pretende añadir a continuación el nombramiento judicial de perito, debe estar presente el juzgador, único sujeto que “ nombra ” peritos en sentido estricto, lo que además añadiría los contenidos propios del nombramiento y que pueden confrontarse en los modelos que siguen.

M32. Nombramiento judicial del perito aceptante del cargo

Juzgado de Primera Instancia núm..... de *(lugar)*.
(dirección completa)

Procedimiento núm...../*(año)* Sección.....

PROVIDENCIA

En *(lugar)*, a *(fecha)*.

Dada cuenta, por recibido escrito de aceptación del cargo pericial diligenciado por el experto judicialmente designado como perito en esta causa, tén-gase por presentado y únase a los autos *(siempre y cuando se haya presentado escrito, pues nada impide actuar por comparecencia)*.

En función de lo previsto en el artículo 342.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil procede su nombramiento judicial como perito, disponiendo que en el propio dictamen escrito que habrá de entregar personalmente en este juzgado, el experto manifieste por escrito si jura o promete decir verdad y obrar con la mayor objetividad posible en la actividad pericial llamada a desempeñar, señalando a su vez que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliera los deberes como perito¹⁵.

Notifíquese esta resolución a las partes y al perito designado, a quien se le indicará el objeto del peritaje y se hará entrega de la documentación que con relación al mismo se encuentra adjunta a los autos a disposición de las partes proponentes.

Al respecto se habrá incluido la delimitación probatoria oportuna en la audiencia previa al juicio ordinario o, en su caso, en la vista del juicio verbal. También es posible emplazar al perito en la oficina judicial para que consulte los autos por sí mismo o solicite de ellos las copias u originales que le sean precisos. Se levantaría acta de la comparecencia, en la que igualmente podría jurar o prometer el cargo.

15. Si desconociera esto último, al recibir la notificación de esta resolución podrá ponerse en contacto con el juzgador para salvar cualquier ignorancia o duda.

Nombre, apellidos y firma del juez o magistrado.

Nombre, apellidos, firma y del secretario judicial

Contra la presente resolución puede interponerse en este mismo juzgado recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al que se reciba su notificación, siguiendo la regulación prevista en los artículos 451 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

M33. Nombramiento judicial de perito no aceptante

Juzgado de Primera Instancia núm..... de *(lugar)*.
(dirección completa)

Procedimiento núm...../*(año)* Sección.....

PROVIDENCIA

Dada cuenta, por recibido escrito del experto judicialmente designado, en el que manifiesta su voluntad de no aceptar el cargo, téngase por presentado en plazo y únase a los autos *(siempre y cuando se presentase la negativa por escrito, pues también cabe por comparecencia)*.

Este juzgador considera que la causa alegada no es justa y por consiguiente tampoco alcanza la suficiencia exigida en el artículo 342.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por lo que el experto no puede eludir la obligación genérica subyacente de colaborar con la Administración de justicia (artículos 118 de la Constitución española y 17.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).

Sentado lo anterior procede su nombramiento judicial como perito, disponiendo que en el propio dictamen escrito que habrá de entregar en este juzgado, el experto manifieste por escrito si jura o promete decir verdad y obrar con la mayor objetividad posible en la actividad pericial llamada a desempeñar, señalando a su vez que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliera los deberes como perito¹⁶.

Notifíquese.... *(el resto igual que en el modelo inmediatamente anterior)*.

Variante del modelo

Una argumentación denegatoria puede basarse en el carácter extemporáneo de las alegaciones del experto, a través del siguiente razonamiento:

16. Si desconociera esto último, al recibir la notificación de esta resolución podrá ponerse en contacto con el juzgador para salvar cualquier ignorancia o duda.

[...]

Dada cuenta de la negativa a aceptar el cargo pericial por el que el Sr./Sra. (*nombre y apellidos del designado*) ha sido judicialmente designado, advierte este juzgador que el escrito en que se manifiesta la no aceptación ha sido presentado fuera del plazo otorgado para el ejercicio de la excusa. No siendo esta última sobrevenida sino preexistente a la designación, sin entrar en el análisis de suficiencia y justicia de la causa alegada es de aplicación el artículo 342.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, del que se infiere que con el sexto día hábil después de haber recibido la notificación de su designación, el experto aceptó tácitamente.

Al tenor del precepto puede discutirse este último particular, pues el nombramiento llega con el “caso afirmativo” que parece deducirse de la manifestación expresa. Pero nada impide la vía implícita si pensamos en la preclusión de cinco días hábiles –de ahí que convenga advertirlo–, cuyo sentido desaparecería y la situación podría prolongarse sine die.

El resto igual que en el modelo anterior.

M34. Entrega de efectos al perito nombrado

Juzgado de Primera Instancia núm..... de *(lugar)*.
(dirección completa)

Procedimiento núm...../*(año)* Sección.....

ACTA DE COMPARECENCIA Y DILIGENCIA DE ENTREGA

En *(lugar)*, a *(fecha)*.

Ante mí, el Secretario judicial, comparece don/doña *(nombre y apellidos del perito)* en el día y hora señalados, momento en que se le hace entrega en calidad de depósito de *(relación de los elementos, piezas o efectos que se ponen a su disposición)*, a fin de que practique la peritación encargada a esos solos efectos, que al término de la misma deberán devolverse a este juzgado.

Nombre, apellidos, firma y del perito y del secretario judicial

M35. Resolución judicial que acepta la excusa del perito

Juzgado de Primera Instancia núm..... de *(lugar)*.
(dirección completa)

Procedimiento núm...../*(año)* Sección.....

PROVIDENCIA

En *(lugar)*, a *(fecha)*.

Dada cuenta la negativa a la aceptación del cargo de perito por parte de don/doña *(nombre y apellidos del designado)*, téngase la manifestación por hecha y únase a los autos *(si se presentó escrito, pues también cabe negarse por comparecencia)*.

En función de lo previsto en el artículo 342.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil procede la sustitución del excusado por su suplente don/doña *(nombre y apellidos del designado suplente)*¹⁷ que figura el siguiente en la lista de peritos que se ha hecho servir.

Según lo previsto en el artículo 342 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se requiere al perito suplente designado para que, en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación de esta resolución, manifieste si acepta el cargo o se excusa del mismo. Para ello deberá alegar causa justa que habrá de considerar suficiente SS^a en tanto esquivada la obligación genérica de colaboración con la Administración de justicia prevista en los artículos 118 de la Constitución española y 17.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

De no manifestarse expresamente en el plazo indicado se entenderá que la designa se acepta implícitamente¹⁸. En el supuesto de aceptación se informará

17. De no existir se acudiría al procedimiento previsto en el artículo 341 LEC.

18. El artículo 342.1 LEC nada específica, pero un silencio negativo iría en contra de la obligación genérica de colaboración y pierde todo su sentido en tanto en cuanto no se habrá motivado excusa alguna, por lo que difícilmente podríamos saber si hay un motivo justo y suficiente.

al experto de que dispone de tres días hábiles a contar desde su efectivo nombramiento judicial, para solicitar motivadamente la provisión de fondos que entienda necesaria a fin de llevar a cabo sus tareas periciales¹⁹.

Nombre, apellidos y firma del juez o magistrado.

Nombre, apellidos, firma y del secretario judicial

Contra la presente resolución puede interponerse en este mismo juzgado recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al que se reciba su notificación, siguiendo la regulación prevista en los artículos 451 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Podrían dictarse dos resoluciones, una en la que se designa al suplente en sustitución del titular y otra la que obra el requerimiento de aceptación al sustituto, si bien en aras de la economía procesal no vemos inconveniente en conjugar ambas decisiones.

19. Este anticipo informativo persigue evitar que el perito alegue cualquier excusa ante el temor de no cobrar por su trabajo.